



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00492 DE 2018**

*“Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción.”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 4801 de 2011 y la Resolución 0626 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0626 del 24 de agosto de 2015, se derogó la resolución No. 1141 de 2013, y se creó el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas.

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 0626 de 2015, autoriza al Comité analizar y decidir e informar al Director General, la modalidad de la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Manejo y Supervisión Administrativa de los bienes de propiedad de la UAEGRTD.

Que el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, faculta al Director General para suscribir los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad.

Que en virtud de los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que de acuerdo con el numeral 9.3 “Baja por Destrucción”, del manual para la administración de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, se establece la destrucción como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes.

Que los bienes objeto de baja, cuentan con la respectiva ficha técnica, en la que el Almacén y la parte técnica certifican que dichos bienes son inservibles, y se encuentran en mal estado u obsoleto según sea el caso.

Que por lo anterior, el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas mediante acta de comité de Junio 5 de 2018 autorizó la baja de los bienes relacionados en el Resuelve, previo documento expedido por la parte técnica donde certifica que los bienes objeto de baja

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

00492

Continuación de Resolución : "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción."

se encuentran en deterioro, mal estado y obsoletos; y documento expedido por la Contadora de la Unidad, donde certifica el valor de la depreciación y el valor en libros de los bienes objeto de baja.

Que por lo antes expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, atendiendo la recomendación efectuada por el Comité,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** la baja definitiva de los bienes que se mencionan y enlistan a continuación y autorizar su destrucción, cuyo valor histórico asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$105.410.377,08)** y valor en libros es de **CERO PESOS. M/CTE (\$0.00)**.

No	DESCRIPCION	SERIE	PLACA INVENTARIO	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
1	GPS CON ANTENA MARCA SPECTRA MOBILE MAPPER 120	206131700318	EGP174	05/09/2013	16,103,846.16	16,103,846.16	0.00
2	GPS - ASHTECH MOBILE MAPPER 120	206131801879	EGP140	05/09/2013	8,998,847.46	8,998,847.46	0.00
3	GPS - SPECTRA MOBILE MAPPER 120	206131700851	EGP96	05/09/2013	8,998,847.46	8,998,847.46	0.00
4	GPS - ASHTECH MOBILE MAPPER 120	200111501599	EGP492	21/01/2015	3,201,600.00	3,201,600.00	0.00
5	GPS - SPECTRA MOBILE MAPPER 120	206131702121	EGP497	21/01/2015	3,201,600.00	3,201,600.00	0.00
6	GPS - SPECTRA MOBILE MAPPER 120	206131802210	EGP148	05/09/2013	8,998,847.46	8,998,847.46	0.00
7	GPS - SPECTRA MOBILE MAPPER 120	206131701483	EGP104	05/09/2013	8,998,847.46	8,998,847.46	0.00
8	GPS - ASHTECH MOBILE MAPPER 120	200113005804	EGP539	21/01/2015	3,201,600.00	3,201,600.00	0.00
9	GPS - SPECTRA MOBILE MAPPER 120	206131800964	EGP126	05/09/2013	8,998,847.46	8,998,847.46	0.00
10	GPS - ASHTECH MOBILE MAPPER 120	200111501421	EGP533	21/01/2015	3,201,600.00	3,201,600.00	0.00
11	GPS CON ANTENA - SPECTRA MOBILE MAPPER 120	206131802043	EGP165	05/09/2013	16,103,846.16	16,103,846.16	0.00

GJ-FO-04  
V.2

**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalu

**00492**

Continuación de Resolución : "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción."

12	GPS - ASHTECH MOBILE MAPPER 120	200113005897	EGP523	21/01/2015	3,201,600.00	3,201,600.00	0.00
13	GPS - SPECTRA MOBILE MAPPER 120	206131702152	EGP110	05/09/2013	8,998,847.46	8,998,847.46	0.00
14	GPS - SPECTRA MOBILE MAPPER 120	200111500745	EGP544	21/01/2015	3,201,600.00	3,201,600.00	0.00
TOTAL					105,410,377.08	105,410,377.08	0.00

**ARTÍCULO 2.: ORDENAR** al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – Almacén e Inventarios, el retiro definitivo de los bienes de los inventarios de la Unidad, que fueron dados de baja y mencionados en el artículo primero del presente acto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo procédase al retiro real y material de los bienes objeto de baja de los inventarios de la UNIDAD; situación que se hará constar mediante la suscripción del acta de destrucción y registro fotográfico en presencia de dos miembros del Comité de Baja de Bienes y con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el manual de manejo de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** al Grupo de Gestión Económica y Financiera - Contabilidad, realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo con la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

**28 JUN 2018**

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

Proyectó: Giomar Roman Alejo – Profesional especializada - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Almacén  
 Vo.Bo : Elizabeth Novoa Cucarian – Contratista líder Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa  
 Diego Santamaría Delgado – Asesor Secretaría General  
 Edilma Rojas Rojas – Secretaria General

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU